

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"  
"2025. Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



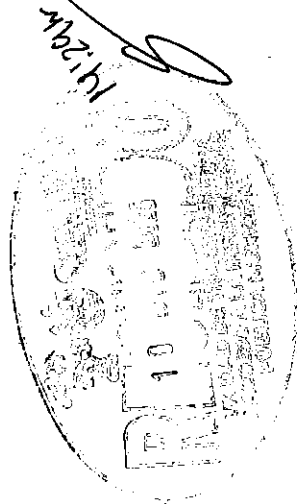
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECCIÓN: ENLACE ADMINISTRATIVO  
NO. OFICIO: DA/3664/2025  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE DICIEMBRE DE 2025

C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así y en relación a su oficio número ST/CGDyMR/UT/1481/2025 a través del cual remite la solicitud 00594/CUAUTIT/IP/2025 ingresada a través de la plataforma SAIMEX, que a la letra señala: "SOLICITO DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A USTED LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NECESITO EXPEDIENTE LABORAL, TÍTULO Y CEDULA Y CURRICULUM VITAE Y RECIBO DE NÓMINA DE LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE JAQUELINE MONTIEL ROSAS, ASI MISMO CUAL ES EL PUESTO QUE DESEMPEÑA. DE IGUAL MANERA DE TODOS LOS JUECES CÍVICOS Y DEL SEÑOR ALAN GUARNEROS ANGELES. MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN PRESTADA ..." (SIC), a través del presente curso y con fundamento en el Artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que a la letra señala: Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta Dirección, me permito remitir la documentación solicitada en Versión Publica Parcial con número de acuerdo UT/UAU/SE042/AVPP001/2025, mismo que fue aprobado en la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria en fecha 09 de Diciembre del corriente.

Sin más por el momento, quedo de Usted.



ATENCIÓN: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
LIC. LIZHET BERENICE PINEDA GOMEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE/MINUTARIO  
LBPG/dcam



# JAQUELINE MONTIEL ROSAS

## **EXPERIENCIA LABORAL**

### **PROCURADORA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

La principal función como procuradora era velar por el interés superior de los NNA esto a través de un equipo multidisciplinario conformado a través de psicólogo, trabajadora social y abogada. Acudir a las audiencias de materia penal, familiar y así como diversas diligencias en los Ministerios Públicos.

Llevar acabo 4 proyectos como son el servicio jurídico para la atención de ciudadano, programas de integración familiar INFAM. RDI, AIA.

### **OFICIAL CALIFICADOR (2019-2022)**

La principal función era calificar las faltas administrativas que se encuentren contempladas en el bando municipal, otra facultad de oficial calificador es resolver los hechos de transito realizando el procedimiento de acuerdo con un dictamen pericial emitió por la fiscalía.

### **PERITOS & ABOGADOS DAVILA (2016- 2019)**

La principal función que desempeño es ir a los juzgados del Estado de México y la Ciudad de México, para la revisión de expedientes y dar respuestas a las demandas civiles o laborales, penales, gestoría de trámites administrativos, organizar citas con los clientes de jurídico y dar atención en la oficina.

### **DESPACHO PADILLA (2015-2016)**

La principal función que realice fue la elaboración de contratos de arrendamiento casa – habitación y local – comercial, convenios de terminación del contrato de administración, armar expedientes de inquilinos, revisar escrituras del bien inmueble que entregaba el obligado solidario, dar seguimiento a cada interesado como a los inquilinos, renovaciones de contratos. Y verificar información acerca de proveedores para su certificación.

### **ABOGADO TRIBUTARIO SAT (2013-2014)**

Fui verificador, notificador y ejecutor del SAT mis principales funciones entregar y notificar a las personas morosas del SAT, hacer visitar a domicilio en donde se le indica que debe tiene un PAE, y hacer inspecciones de domicilios no localizados y embargos a persona físicas o morales.

## FORMACIÓN ACÁDEMICA

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**LICENCIATURA EN DERECHO** Universidad de Ecatepec  
Obtuve Título y Cedula profesional

Certificación de atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de genero.

Certificación como mediadora conciliadora pública.

Certificación de DIFEM de Evaluación de conocimientos.

Taller "La función del policía en el sistema acusatorio"

Diplomado "El nuevo sistema de justicia penal a la luz del código nacional de procedimientos penales.

Foro "Realidades y perspectivas de la implementación del código nacional de procedimientos penales. Expedidos por la h. cámara de diputados.

Taller "El nuevo sistema de justicia penal y juicios orales.

**DGP**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES**



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

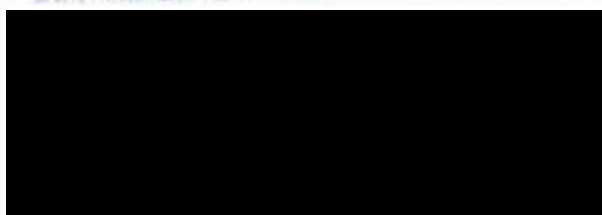
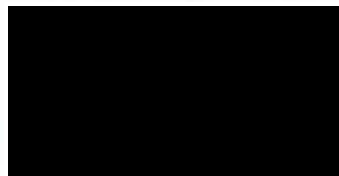


CÉDULA PROFESIONAL  
**10140186**

**MONTIEL ROSAS  
JAQUELINE**

**LICENCIATURA EN  
DERECHO**

FIRMA DEL TITULAR



Ciudad de México a 11 de Noviembre de 2016.





Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de Educación Pública  
 Dirección General de Profesiones  
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional  
 12829590

Clave Única de Registro de Población

Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1282	533	15	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

ALAN

Nombre(s)

GUARNEROS

Primer apellido

ANGELES

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO

Nombre del programa

612301

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD MEXICANA

Nombre o denominación

150274

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

03/05/2022

Fecha

15:33:07

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

LIC. CARLOS ALBERTO PUGA BOLIO

TITULAR DE LA UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN  
 NORMATIVA, LEGALIDAD Y REGULACIÓN

Sello digital de tiempo SEP

Con fundamento en los artículos 11, fracción XI, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y en términos de lo dispuesto por el Artículo Único, fracción VI, del ACUERDO número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2021.

LIC. EN DERECHO

# Alan Guarneros

CED. PROF. 12829590

## ACERCA DE MÍ

Licenciado en derecho con experiencia en el sector público e interés por ampliar mi perspectiva mediante el desarrollo en materia jurídica. Dinámico, comprometido y con pasión por el conocimiento.

## HABILIDADES

- ✓ Pensamiento crítico
- ✓ Negociación
- ✓ Resolución de problemas
- ✓ Análisis legal
- ✓ Atención al detalle

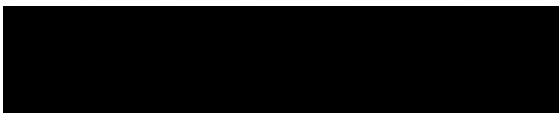
## IDIOMAS



## HERRAMIENTAS

Paquetería Office

## CONTACTO



## EXPERIENCIA LABORAL

### Abogado Litigante

DESPACHO JURÍDICO GCR & ASOCIADOS

JUL 2023 - ABR 2025

- Asesoría legal
- Gestión administrativa ante instancias gubernamentales
- Redacción de documentos jurídicos

### Regidor Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN

ENE 2019 - DIC 2024

- Aprobación y seguimiento de aplicación de presupuesto
- Supervisión de servicios públicos
- Gestión municipal
- Participación en diversas comisiones
- Presentación de proyectos de mejora municipal

### Auxiliar Administrativo

UNIDAD DEPORTIVA IZCALLI DEL VALLE

ENE 2016 - DIC 2018

- Apertura y corte de caja
- Organización de eventos deportivos
- Mantenimiento de instalaciones

### Auxiliar Administrativo

DEPORTIVO BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

AGO 2012 - ENE 2016

- Supervisión de juegos
- Administración de jornadas deportivas



## EDUCACIÓN SUPERIOR

### Licenciatura en Derecho

2015 - 2018

Universidad Mexicana

### Prácticas Profesionales

FEB - JUL 2018

H. Ayuntamiento de Tultitlán | 8va Regiduría



## CURSOS RELEVANTES

### La Jurisprudencia, su difusión y consulta

Seminario Judicial de la Federación

Suprema Corte de Justicia de la Nación

**ETAC**  
**UNIVERCOM**

EMERERE TEMPORE APPROPIANTES CULTURAE

**CENTRO UNIVERSITARIO ETAC**

OTORGA A

*Rennata Liliana Robles Espinoza*

EL TÍTULO DE

*Licenciada en Derecho*

Con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 2012028 de fecha *23 de Febrero de 2001*, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día *17* de *Mayo* de *2004*.

" EMERGER EN EL TIEMPO APROPIÁNDOSE DE LA CULTURA "

Firma del alumno

Tlalnepantla de Baz, Edo. de México, a *28* de *Febrero* de *2005*.



*C. P. Jesús M. Nájera M.*

RECTOR

CÉDULA 4543192

**SEP**



México D.F. 13 de Septiembre del 2005



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4543192

EN VIRTUD DE QUE  
**RENNATA LILIANA  
ROBLES  
ESPINOZA**

CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
RELATIVA AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LEY EN  
EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

**CÉDULA**

PERSONAL: SON EFECTOS DE PRESENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE  
LICENCIATURA EN

**DERECHO**



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



# RENNATA L. ROBLES ESPINOZA

## PERFIL

Soy una mujer, cabal, líder, responsable, respetuosa y pacificadora; con metas claras, con compromisos, procurando el estudio continuo

## CONTACTO

TELÉFONO:

## EDUCACIÓN

### CENTRO UNIVERSITARIO ETAC

Generación 2000-2003 LICENCIATURA EN DERECHO

### CENTRO UNIVERSITARIO ETAC

Generación 2003-2004 ESPECIALIDAD DERECHO LABORAL

Con un promedio de 9.6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIACION, CONCILIACION Y JUSTICIA RETAURATIVA Y DE LA ESCUELA JUDICIAL.

Generación 2016 CERTIFICACION COMO MEDIADORA CONCILIADORA MUNICIPAL

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES.

Generación 2021 CONCILIACION PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS EN MATERIA LABORAL.

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES.

Generación 2022 ATENCION PRESENCIAL DE PRIMER CONTACTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

## EXPERIENCIA LABORAL

### H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ.

Administración 2022-2024, JUEZ CIVICO, SEGUNDO TURNO

Se dio cumplimiento en la aplicación de sanciones que se marcaban en el Bando Municipal, se integraron expedientes de hechos de tránsito con el objeto de llevar a cabo la conciliación entre las partes y si no fuese el caso se procedió a elaborar los Laudos correspondientes, se canalizo a grupos vulnerables con la intención de atender inmediatamente necesidades con las áreas correspondientes así como la elaboración de actas administrativas, logrando el objetivo de la prevención de delitos.

### UNIVERSIDAD INSURGENTES CAMPUS TLALNEPANTLA

2020-2022, DOCENTE

Se llevó a cabo la impartición en la catedra del Derecho, contando con matrículas aprobadas.

### H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAN DE ZARAGOZA

Administración 2016-2019. Oficial Calificador y posterior Oficial Mediador Conciliador, llevando a cabo la implementación y sustanciación del procedimiento de mediación de forma eficaz y eficiente a beneficio de ciudadanía.

### SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Administración 2013. Inspector Federal, llevando a cabo verificaciones a empresas del sector privado, valorando la aplicación de las normas de seguridad e higiene, integrando el expediente correspondiente.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.  
ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE  
LA INFORMACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
00594/CUAUTTT/IP/2025  
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE042/AVPPP001/2025

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LO SIGUIENTE: "CURRICULUM VITAE, CEDULA PROFESIONAL Y TITULO PROFESIONAL DE LOS C. JAQUELIN MONTIEL ROSAS, C. ALAN GUARNEROS ANGELES Y JUECES CIVICOS.", LA CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO, Y QUE SE UBICA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II, 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII Y XLV, 4, 6, 8, 23 FRACCIÓN IV, 45, 46, 47 SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN VII, 52, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 91, 122, 130, 132 FRACCIÓN I, 135, 136, 137, 143 FRACCIÓN I, 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIONES II Y V, 3 FRACCIÓN IV, 4 FRACCIONES XI Y XVII, 5 Y 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3.10, 3.11 FRACCIONES I Y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LOS NUMERALES TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUGÉSIMO, QUINCUGÉSIMO SEGUNDO, QUINCUGÉSIMO TERCERO, QUINCUGÉSIMO SEXTO Y QUINCUGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDOS

- I. El Derecho de Acceso a la Información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y a sus servidores públicos y estimular la transparencia en los actos del Municipio, como uno de los principios rectores.
- II. El Derecho de Acceso a la Información, es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el Acceso a la Información Pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad; excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiere; así, en cuanto a la protección de datos personales, se tienen normas que, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público pueda causar daños a la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuenta con normas que tienden a proteger

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com

55 2620 7800 [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx) Gobierno de Cuautitlán



la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas existen normas que protegen el derecho a la vida, a la privacidad o intimidad. El Derecho a la Información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación. El Principio de la Máxima Publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.

III. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; El Ayuntamiento de Cuautitlán, reviste el carácter de Sujeto Obligado, por lo tanto la información generada administrada o en su posesión es un bien público y en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la Ley; debiendo, a efecto de llevar a cabo un acuerdo del Comité de Transparencia, para la aprobación en su caso de las versiones públicas de documentos, así como la clasificación de la información confidencial y reservada atendiendo lo dispuesto en la mencionada Ley, debiendo considerar la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño a los intereses jurídicos tutelados por la norma.

IV. Atendiendo a lo ordenado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercer, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, para clasificar información confidencial y reservada se tiene que la obligación y facultad la cual se ejercerá a través del Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado, el que emitirá el acuerdo de clasificación de la información que se determina como reservada o confidencial y solo proporcionará aquella que sea pública, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación, destacando la relación de causa-efecto de que el daño que se pueda producir con la liberación de la información sea mayor que el interés jurídico de conocerla, sin embargo, las partes del documento o expediente que se clasifica y el responsable de su conservación es la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración Pública Municipal de Cuautitlán México.

V. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; la información confidencial es la clasificada con ese carácter, de manera permanente, por las disposiciones de estas y otras leyes, que al ser divulgada afecte la privacidad de las personas.

VI. Que la Versión Pública debe ser emitida cuando el documento que fue solicitado y administrado, contenga información confidencial o reservada. Lo anterior, debe realizarse mediante un acto idóneo por el cual se clasifique la información

en posesión del Sujeto Obligado de que se trate, siendo dicho acto un acuerdo que deberá contener un razonamiento lógico en el que se demuestre que la información se encuentra en alguna de las hipótesis previstas en la citada Ley.

VII. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautilán, es legalmente competente para expedir el acuerdo de Versión Pública Parcial para la clasificación de datos personales, de conformidad con los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y los Lineamientos Cuarenta y Seis, y Cuarenta y Siete de los Lineamientos para recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como los recursos de revisión que deberán de observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

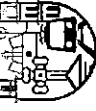
**PRIMERO:** El presente acuerdo se emite, en virtud del proyecto de Versión Pública Parcial para clasificación de datos personales, presentado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública Municipal a propuesta de la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautilán México, para que el Comité de Transparencia resuelva lo conducente.

**SEGUNDO:** Este acuerdo tiene por objeto aprobar la versión pública parcial de la información contenida en **"CURRICULUM VITAE, CEDULA PROFESIONAL Y TITULO PROFESIONAL DE LOS C. JAQUELIN MONTIEL ROSAS, C. ALAN GUARNEROS ANGELES Y JUECES CIVICOS.."** la cual contiene datos personales y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautilán México y que se ubican en los supuestos previstos en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**TERCERO:** De la información que la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautilán México, a la fecha de la emisión del presente acuerdo, se determina la **VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL** como **CONFIDENCIAL DE LO SIGUIENTE:**

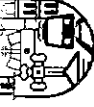
<b>ASUNTO TEMÁTICO:</b>	Versión pública parcial de la información contenida en <b>"CURRICULUM VITAE, CEDULA PROFESIONAL Y TITULO PROFESIONAL DE LOS C. JAQUELIN MONTIEL ROSAS, C. ALAN GUARNEROS ANGELES Y JUECES CIVICOS.."</b> el cual contiene datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del municipio de Cuautilán México.
<b>SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIALES:</b>	Los datos personales que se encuentran contenidos en <b>"CURRICULUM VITAE, CEDULA PROFESIONAL Y TITULO PROFESIONAL DE</b>





	<p>LOS C. JAQUELIN MONTIEL ROSAS, C. ALAN GUARNEROS ANGELES Y JUECES CIVICOS." Los cuales son: EDAD, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, IDIOMA, FIRMA, FECHA DE NACIMIENTO, CURP, CÓDIGO DE BARRAS, CÓDIGO QR</p>
<b>CLASIFICACIÓN LEGAL:</b>	<p>VPP (Versión Pública Parcial) C (Confidencial) consistente en los datos personales que se encuentran contenidos en "CURRICULUM VITAE, CEDULA PROFESIONAL Y TITULO PROFESIONAL DE LOS C. JAQUELIN MONTIEL ROSAS, C. ALAN GUARNEROS ANGELES Y JUECES CIVICOS." que contienen datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.</p>
<b>CLASIFICACIÓN TIPO:</b>	<p>D (Documento) los datos personales que se encuentran contenidos en "CURRICULUM VITAE, CEDULA PROFESIONAL Y TITULO PROFESIONAL DE LOS C. JAQUELIN MONTIEL ROSAS, C. ALAN GUARNEROS ANGELES Y JUECES CIVICOS." (SIC) que contienen datos personales y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.</p>
<b>OFICINA DE RESGUARDO:</b>	<p>Oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.</p>
<b>CLAVE DEL ARCHIVO:</b>	<p>P (Permanente) en lo relativo a los datos personales que se encuentran contenidos en el "CURRICULUM VITAE, CEDULA PROFESIONAL Y TITULO PROFESIONAL DE LOS C. JAQUELIN MONTIEL ROSAS, C. ALAN GUARNEROS ANGELES Y JUECES CIVICOS." que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.</p>
<b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:</b>	<p>Artículo 6 apartado A, Fracción II, 16 Segundo Párrafo de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II.</p>





	3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
<b>MOTIVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:</b>	Los datos personales que se encuentran contenidos en "CURRICULUM VITAE, CEDULA PROFESIONAL Y TITULO PROFESIONAL DE LOS C. JAQUELIN MONTIEL ROSAS, C. ALAN GUARNEROS ANGELES Y JUECES CIVICOS." <i>Los cuales son: EDAD, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, IDIOMA, FIRMA, FECHA DE NACIMIENTO, CURP, CÓDIGO DE BARRAS, CÓDIGO QR.</i>
<b>SUPUESTO DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:</b>	Se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que los datos personales contenidos en dichos documentos, se refieren a la vida privada y/o los datos personales, que no son de acceso público; además de que puede producir un daño y un riesgo a la vida y seguridad y salud de una persona.
<b>SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:</b>	De los argumentos expresados en la motivación, se advierte que corresponde legítimamente a las hipótesis contenidas en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

*[Handwritten signatures]*

**CUARTO:** Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10; 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. La información antes señalada permanecerá con ese carácter de manera **permanente** en su **Versión Pública Parcial** a partir de la emisión del presente acuerdo.

Así lo resolvieron y lo firmaron al margen y al calce las y los que en ella intervinieron, asimismo se da cuenta que de acuerdo al artículo 45 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS se reunieron las y los tres integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y a voto, contando con la participación del encargado de la Protección de los Datos Personales del Comité de Transparencia con derecho a voz y no a voto; de conformidad con el artículo 46 de la ley en



comento, quién también suscribe la misma, ya que en el presente acuerdo se atendieron asuntos relacionados con la materia de la Protección de los Datos Personales

Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Transparencia a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

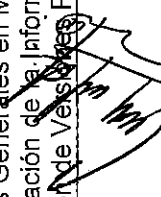
C. MIGUEL ÁNGEL SAMANO FLORES,  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. DIEGO ULISES HERRERA RUIZ.,  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL

C. JUAN ANTONIO HERRERA DE BORJA  
EN SUPLENCIA DE CELESTE ISABEL ALBARRAN VALDES  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE  
CONTROL MUNICIPAL CON NUMERO DE OFICIO OIC/CUA/AR/1726/2025  
DE FECHA 23/ OCTUBRE/ 2025

LIC. MARISOL GONZALEZ TOLEDO  
EN SUPLENCIA DEL ENCARGADO DE LA PROTECCION DE LOS DATOS  
PERSONALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y CONSEJERO JURIDICO  
DESIGNADO CON NUMERO DE OFICIO CJC/0475/2025  
DE FECHA 19/ MAYO/ 2025



<b>CUADRO DE CLASIFICACIÓN</b>	
Fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación	Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Cuautitlán México, que tuvo verificativo el día diez del mes de diciembre del año dos mil veinticinco
Denominación del área que tiene a resguardo la información solicitada	Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Municipio de Cuautitlán.
Secciones clasificadas como confidenciales	Aplicado al <b>CURRICULUM VITAE, CEDULA PROFESIONAL Y TITULO PROFESIONAL DE LOS C. JAQUELIN MONTIEL ROSAS, C. ALAN GUARNEROS ANGELES Y JUECES CIVICOS</b>
<b>Fundamento legal</b>	Artículo 6 apartado A, Fracción II, 16 Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los Lineamientos y los numerales Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Rúbrica de la persona titular del área que tiene a resguardo la información clasificada	 Lic. Alicia Legor Martínez Espinosa Subdirectora de Recursos Humanos dependiente Del área de Administración del Municipio de Cuautitlán